ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA FECHA PARA CELEBRAR LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN EL PRESENTE EJERCICIO 2017

Con fundamento en el artículo 13 y 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la obligación de este Comité de celebrar sesiones ordinarias para el desarrollo de sus funciones, se somete a su consideración el presente punto de acuerdo **"POR EL QUE SE MODIFICA LA FECHA PARA CELEBRAR LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN EL PRESENTE EJERCICIO 2017"** en los términos siguientes:

G L O S A R I O

Comité de Transparencia	El Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Transparencia	La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Ley General	La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Reglamento de Transparencia	El Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

A N T E C E D E N T E S

1. El 16 de diciembre de 2016 el Comité de Transparencia durante su Tercera Sesión Ordinaria aprobó el "*Calendario de sesiones ordinarias para el año 2017*".

2. Que en dicho calendario se estableció como fecha para celebrar la décima segunda sesión ordinaria el día 28 de diciembre de 2017.

3. El 19 de octubre de 2017 el Consejo General aprobó el punto de acuerdo relativo a la "*Determinación de los períodos vacacionales de los años 2017 y 2018, así como los días de asueto del año 2018, para los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California*" en el cual se definió que el periodo vacacional de diciembre será el comprendido del 18 de diciembre del 2017 al 05 de enero de 2018.

En ese sentido, y toda vez que el resolutivo tercero de dicho punto de acuerdo establece que no se computarán plazos legales en los días considerados como inhábiles, es necesario modificar el calendario de sesiones aprobado de manera primigenia por este Comité de Transparencia en diciembre del año 2016, por lo que toca a la Décima Segunda Sesión Ordinaria relativa al mes de diciembre.

En razón de lo anterior, y:

C O N S I D E R A N D O

I. Que el Comité de Transparencia es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Transparencia, mismo que estable como obligación el sesionar una vez al mes en la hora y fecha que para ello determine este órgano colegiado.

II. Que el artículo 11 del Reglamento de Transparencia, precisa que el Comité de Transparencia se integrará con un servidor público del Instituto Electoral, designado por el Consejo General a propuesta del Consejero Presidente, quien lo presidirá, con voz y voto; un servidor público del Instituto Electoral, designado por la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la Secretaria Ejecutiva, con voz y voto; el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, con voz y voto; y un servidor público designado por el Titular de la Unidad de Transparencia que fungirá como Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quien tendrá voz pero no voto.

III. Que de acuerdo con lo señalado en el antecedente 3, el Consejo General aprobó el periodo vacacional de diciembre el cual corresponde del 18 de diciembre de 2017 al 05 de enero de 2018.

En consecuencia, dado que los días del periodo vacacional preindicado, coinciden con la fecha acordada para el desahogo de la Décima Segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia -28 de diciembre de 2017-, se hace imperante que este órgano colegiado modifique la fecha preestablecida, para lo cual tomando en cuenta que la obligación jurídica consiste en sesionar una vez por mes (en este caso corresponde al mes de diciembre), se estima conveniente que dicha sesión tenga lugar en la siguiente fecha:

Número de Sesión	**Fecha de la Sesión**	**Hora de la Sesión**
Décima Segunda	15 de diciembre de 2017	09:00 horas

En atención a lo antes expuesto, fundado y motivado, el Comité de Transparencia emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la fecha para el desahogo de la Décima Segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia.

SEGUNDO. La Décima Segunda sesión ordinaria tendrá verificativo en la fecha que a continuación se precisa:

Número de Sesión	**Fecha de la Sesión**	**Hora de la Sesión**
Décima Segunda	15 de diciembre de 2017	09:00 horas

TERCERO. Notifíquese por correo electrónico el contenido del presente Acuerdo a los integrantes del Comité de Transparencia.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Internet del Instituto Electoral, a más tardar el día siguiente de su aprobación por este Comité.

El presente Acuerdo fue aprobado durante la décima primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada en fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, por votación unánime de sus integrantes, Licenciado Javier Bielma Sánchez, Presidente; Licenciada Andrea Chairez Guerra y Licenciado Mario Eduardo Malo Payan, integrantes.

(Rúbrica)
LIC. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
PRESIDENTE

(Rúbrica)
LIC. VANESSA GEORGINA LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA TÉCNICA